

CIRCULAR DIRECCIÓN GENERAL

El Director General de la Corporación considerando:

Que es fundamental establecer directrices claras que orienten las labores de Autoridad Ambiental en la Corporación, con el fin de optimizar el nivel de respuesta a los usuarios.

Que mediante circular del 10 de enero de 2012, el Director General de la Corporación estableció el tiempo máximo para resolver los trámites ambientales sobre los cuales no existía normatividad expresa en ese sentido.

Que una vez evaluada esta directriz luego de más de 2 años de vigencia, se comprobó que el término máximo de duración de los trámites determinado en la circular en comento, no incorpora en su contabilización todos los pasos que involucra cada uno de los permisos reglados.

Que por lo anterior, y con el fin de no conducir a un incumplimiento permanente por parte de las distintas dependencias responsables en relación con los tiempos de los permisos y trámites ambientales, es necesario modificar el término máximo de duración así:


1. En relación con los tiempos máximos para Licencias Ambientales, permisos de vertimientos y emisiones atmosféricas, la Corporación deberá acoger lo establecido en la normatividad vigente, esto es, Ley 1450 de 2011, Decreto 3930 de 2010 y Decreto 948 de 1995 respectivamente.
2. Para el resto de los permisos y trámites ambientales el término máximo de duración será de 80 días hábiles contados a partir de la fecha en que la solicitud sea radicada en debida forma.

Para el caso de las concesiones de agua que sean tramitadas en conjunto con el permiso de vertimiento, deberán cumplir los términos legales de éste último.

La contabilización de los tiempos no tendrá en cuenta en los que incurran otras entidades, ni los que los usuarios se tomen en la contestación de requerimientos, complementación de información y demás solicitudes que les sean realizadas.

La presente Circular deroga la expedida el 10 de enero de 2012 por parte del Director General.

Dada en Manizales, a los 4 días de abril de 2014.



RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA
Director General